RESOLUCIÓN N° 023
Medellín, 19 de febrero de 2019

"Por medio de la cual se Adjudica un Contrato en el Procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2019"

El Secretario General de Organismo de Control de la Contraloría General de Medellín, en uso de sus funciones constitucionales y legales, en especial de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 257 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Contralor General de Medellín, y previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que por medio de la Resolución No. 012 de 2019 se dio apertura de la Selección Abreviada No. 002 de 2019, cuyo objeto es: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LOS CENTROS DE DATOS Y LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE TI CONEXOS A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN*".

2. Que los estudios y documentos previos y los Pliegos de Condiciones se publicaron en el SECOP, https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-8977224.

3. Que para este procedimiento de selección se cuenta con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 231.191.774) IVA incluido**, con cargo al rubro presupuestal 1122212032080, denominado "Mantenimiento", amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1009928 del 15 de enero de 2019, expedido por el Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros.

4. Que vencido el término para recibir ofertas, se realizó el cierre del proceso conforme al cronograma del mismo, presentándose los proponentes: LUENERGY SAS y C&S TECNOLOGÍA SAS.

5. Que realizado el Informe de Evaluación por el Comité Evaluador, de los dos (2) oferentes, ninguno resultó habilitado para presentar ofertas, razón por la cual se dio traslado del Informe de Evaluación durante los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación, con el finque subsanaran sus requisitos.

6. Que dentro de este término, solo el oferente C&S TECNOLOGÍA S.A.S. subsanó sus requisitos habilitantes, por lo que se rechazó la oferta de LUENERGY S.A.S. y se procedió a evaluar a único oferente quien cumplió con todos los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y logró un puntaje de 900.

7. Que el Comité Evaluador, en el Informe Final de Evaluación, recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato a C&S TECNOLOGÍA S.A.S. identificado con Nit. 811.000.242-8, representada legalmente por ZORAYA

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Iván Darío Zuluaga Pimienta Profesional Universitario	Iván Darío Zuluaga Pimienta Profesional Universitario	Carlos Fernando Borja Jimenez Secretario General

RESOLUCIÓN N° 023
Medellín, 19 de febrero de 2019

MARIA ARTEAGA BEDOYA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.047.358, cuya propuesta fue por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($153.555.644)** M/L IVA INCLUIDO.

8. Por todo lo expuesto, el Ordenador del Gasto de la Entidad acogerá dicha recomendación y procederá a adjudicar el Contrato al oferente C&S TECNOLOGÍA S.A.S. identificado con Nit. 811.000.242-8, representada legalmente por ZORAYA MARIA ARTEAGA BEDOYA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.047.358.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Contrato cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LOS CENTROS DE DATOS Y LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE TI CONEXOS A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN*", conforme a las condiciones establecidas en los Estudios y Documentos Previos, los Pliegos de Condiciones y la Propuesta presentada por **C&S TECNOLOGÍA S.A.S.** identificado con Nit. 811.000.242-8, representada legalmente por ZORAYA MARIA ARTEAGA BEDOYA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.047.358., cuya propuesta económica asciende a **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($153.555.644) M/L IVA INCLUIDO**..

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo de adjudicación a ZORAYA MARIA ARTEAGA BEDOYA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.047.358 como representante legal del Adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto no procede recurso alguno, en virtud del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Medellín, el 19 de febrero de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS FERNANDO BORJA JIMENEZ
Secretario General de Organismo de Control

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Iván Darío Zuluaga Pimienta Profesional Universitario	Iván Darío Zuluaga Pimienta Profesional Universitario	Carlos Fernando Borja Jimenez Secretario General